



## Resolución Directoral

Ilave, 17 de noviembre del 2022

### VISTOS:

OFICIO N.º 0047-2022DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SSFS, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 7734-2022 Y MEMORANDUM N.º 802-2022-GRPUNO/GRDS/DIRESA/RSELCOLLAO/D; a fs. 10.

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, ese sentido al momento de emitir un acto administrativo las autoridades administrativas deben actuar conforme al marco legal vigente teniendo en cuenta que sus declaraciones producen efectos jurídicos respecto los intereses, obligación o derecho de un administrativo, tal como se encuentra previsto en el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, lo regulado en el Inciso 20 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 117º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS regulan el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado de realizar solicitudes en interés general de la colectividad de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 270-2009/MINSA, se aprueba la "GUÍA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO", que tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, según NTS N.º 050 -MINSA/DGSP-V.02 - Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante OFICIO N.º 0047-2022 DIRESA - PUNO/ RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS, se solicita la aprobación del "*PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD EL COLLAO*";

Que, en ese contexto, es pertinente expedir el acto resolutorio para la aprobación del "*PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD EL COLLAO*", que tiene por objetivo general fomentar la mejora de los servicios de salud a través de la identificación de fortalezas y debilidades del prestador o proveedor que genera pautas para el proceso de autoevaluación de las



## Resolución Directoral

Ilave, 17 de noviembre del 2022

IPRESS del ámbito de la Red de Salud El Collao, para lograr resultados a fin de garantizar los procedimientos dentro de las normas establecidas en los servicios de salud de la Red de Salud El Collao, todo ello para una mejor calidad de atención; y estando el Memorandum N°802-2022-GRPUNO/GRDS/DIRESA/RSELCOLLAO/D; en la que indica aprobar el presente plan;

Estando, en uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la RGGR N° 493-2015-GGR-GR PUNO;

Con la Visación de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud El Collao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR**, el *"PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD EL COLLAO"*, el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.-Notificar** la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

(Sello y Fdo.) C.D. Edwin Ever ORTIZ GONZALES - director de la RED DE SALUD EL COLLAO.  
Lo que transcribo a Usted; para su cumplimiento y demás fines de Ley.

Atentamente;



Mario José Ramón Butrón  
CCA. N° 022.3  
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS